

Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este concurso.

Lugar de presentación: Departamento de Administración General, Sección de Registro, Avenida Juan XXIII, 7, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, en horas de 8,00 a 13,00.

APERTURA DE LAS OFERTAS.

Organismo: Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

Domicilio: Avenida Juan XXIII, 7, 2º izquierdo.

Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

Fecha: al tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas.

Hora: doce (12) horas.

GASTOS DE ANUNCIO.

Serán a cargo del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de octubre de 1996.- El Vicepresidente, Andrés Rodríguez González.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

3563 RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1996, por la que se hace público el concurso, procedimiento abierto, declarado de urgencia, para el suministro, entrega e instalación de unidad de conducción de calor, unidad para el estudio de la conductividad térmica, unidad de combustión continua y planta piloto control de la reacción, con destino al Departamento de Ingeniería Química y Tecnología Farmacéutica.

Esta Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, declarado de urgencia, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de unidad de conducción de calor, unidad para el estudio de la conductividad térmica, unidad de combustión continua y planta piloto control de la reacción, con destino al Departamento de Ingeniería y Tecnología Farmacéutica.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

Lugar de entrega: Departamento de Ingeniería Química y Tecnología Farmacéutica.

Plazo de entrega: 30 días, a contar desde el día siguiente de la notificación de la adjudicación.

Presupuesto base de licitación: 16.000.000, distribuido de la siguiente forma: lote nº 1: 9.000.000 de pesetas; lote nº 2: 7.000.000 de pesetas.

Garantía provisional: 2% del importe del lote o lotes a que licite: lote nº 1: 180.000 pesetas; lote nº 2: 140.000 pesetas.

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono: 922/603052, fax: 922/603988, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes de nueve a catorce horas, previo pago de 2.000 pesetas, que se han de ingresar en la cuenta corriente nº 2065 0067 65 1114000165 de CajaCanarias, a favor de la Universidad de La Laguna, Avenida de la Trinidad, La Laguna, Tenerife.

Plazo de presentación de proposiciones: trece (13) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad, en la dirección anteriormente indicada.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Examen de la documentación y apertura de proposiciones económicas: se procederá según las cláusulas 14 y 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 12 de noviembre de 1996.- El Rector, Matías López Rodríguez.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

3564 RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Resolución recaída en el expediente sancionador S-27/94, dirigida a Constructora Sericar, S.L.

Habiendo sido intentada sin que pudiera practicarse la notificación de la Resolución recaída en el expediente S-27/94, mediante carta certificada con acuse de recibo al domicilio consignado y siendo necesario notificarle dicho trámite al ser parte interesada, y conforme a lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a la Constructora Sericar, S.L. la Resolución de 8 de octubre de 1996, obrante en el expediente de referencia, cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Sancionar a la empresa Constructora Sericar, S.L. con multa de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, como autora de una infracción muy grave al régimen legal de viviendas de protección oficial, tipificada en el artículo 153.C).6 del Reglamento aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. de 7 de septiembre), por los defectos constructivos localizados en el Edificio Alicia, de protección oficial, sito en calle Hotel Camacho, 2, término municipal de Tacoronte.

- Requerir a Sericar, S.L. a fin de que en el plazo de noventa días conforme a lo establecido en el artículo 155 in fine del texto antes citado, ejecute conforme al buen hacer de la construcción, las obras de reparación necesarias para subsanar las deficiencias sancionadas, bajo apercibimiento que de no proceder a ello, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta el total cumplimiento de lo ordenado.

Las obras a realizar son las siguientes:

- Sellado de grietas con material laminar previo ranurado de las mismas, en caja de escalera, antepechos de azotea, fachada, posterior tratamiento de acabado.

- Impermeabilización de cubierta.

- Tratamiento pintura impermeabilizante en fachada vivienda 2B, portal B.

- Reponer enlucidos afectados por las filtraciones, posterior tratamiento de acabado.

- Requerir en el mismo sentido al promotor D. Arcadio Pérez Dorta, en virtud del artículo 111, párrafo 2º, del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de esta notificación, recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20.1 del Decreto 212/1991, de 11 de sep-

tiembre, del Gobierno de Canarias, en relación con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 1996.-
El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

3565 RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Vivienda, por la que se hace pública la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 1.096/94, incoado contra Dña. Encarnación Enríquez Utrera, en ignorado paradero.

Siendo ignorado el paradero de Dña. Encarnación Enríquez Utrera a efectos de la notificación de la Resolución de este Centro Directivo, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 1.096/94, incoado por infracción de la reglamentación vigente en materia de viviendas de protección oficial con el fin de que se formulen las alegaciones pertinentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda

RESUELVE:

Notificar a Dña. Encarnación Enríquez Utrera la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Decretar el desahucio de Dña. Encarnación Enríquez Utrera, de la vivienda de protección oficial de promoción pública que ocupa ilegalmente, sita en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, Grupo 125 Viviendas de Añaza, bloque 14, 3º B.

Transcurridos quince días a partir del siguiente al de notificación de la presente Resolución y salvo que por Dña. Encarnación Enríquez Utrera se haga entrega, en las dependencias de la Dirección General de Vivienda, de las llaves de la vivienda ocupada ilegalmente, se procederá a su lanzamiento de la misma, así como del mobiliario, enseres y demás personas que en ella hubiere, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes desde su notificación, recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1 y 114 de